



**Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Penal del Circuito Con Funciones de Conocimiento de
Barranquilla.**

Referencia: 080013109001-2023-00073-00.
Referencia Interna: 080013109001-2023-00283-00.
Accionante: AUGUSTO ALEJANDRO AMAYA LAZARO.
Accionado: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC Y LA
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL AREANDINA.

Barranquilla, siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

En la presente acción de tutela, se pudo verificar que se cumple con el término previsto para presentar la impugnación acorde al artículo 31 del Decreto 2591 de 1991 y el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, toda vez que, el accionante AUGUSTO ALEJANDRO AMAYA LAZARO, el 24 de noviembre de 2023, a través del oficio No.472 enviado a la dirección electrónica augustoalejandro1962@hotmail.com fue notificado del fallo de tutela de fecha 24 de noviembre de 2023, y presentó impugnación el 29 de noviembre de 2023, por lo que se concederá la alzada.

En atención, a lo anterior, se ORDENA **CONCEDER la impugnación** presentada por la accionante AUGUSTO ALEJANDRO AMAYA LAZARO, por haber sido interpuesta en el término previsto para ello.

Así, se ordena **REMITIR** la presente acción de tutela, al TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA- SALA PENAL (Magistrado indicado en Acta de Reparto), para que se surta la alzada en virtud de la impugnación interpuesta.

Adicionalmente, se le **ORDENA** a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- CNSC**, a través de la Comisionada Mónica María Moreno Bareño, su representante legal y/o quien haga sus veces, que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación del presente proveído NOTIFIQUE a cada uno de los aspirantes de la OPEC No. 182116 de la Convocatoria Pública de Entidades Territoriales 2022 adelantado por la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC y publique el mismo en su página web institucional o medio más expedito, de lo cual deberá allegar constancia a este despacho.

LIBRAR los oficios que sean del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SHIELA TATIANA ORTEGA TÉLLEZ
LA JUEZ

JOSE JAIME GUZMÁN AROCA
EL SECRETARIO

Firmado Por:

Shiela Tatiana Ortega Tellez

Juez

Juzgado De Circuito

Penal 001 Función De Conocimiento

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b6bf1405d965ab0ee564a9fb8accab8f2549416782751bf9eb01d8c8c038f28**

Documento generado en 07/12/2023 04:00:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>